



2-14090015-5-42720 Número de compromiso 5-42720

DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14090015-5-42720 , NÚMERO DE COMPROMISO 5-42720 , RELATIVO AL "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTA EN LA UMF No. 44, CIÉNEGA DE FLORES, N.L." QUE SE LOCALIZA EN CALLE INDEPENDENCIA 800, ESQ. CARRETERA LAREDO, C.P. 65500, EN CIÉNEGA DE FLORES, N.L., QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 168 169 Y 170 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO REFERIDO. -----

I. LUGAR, FECHA Y HORA -----

Siendo las 18:00 horas del día 17 de diciembre de 2018, en las oficinas que ocupa la Residencia de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto", ubicadas en calle Durango número 291, 6to piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México. -----

II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA -----

- a) C. Elizabeth Bautista García designada como Residente de Servicios por parte de "El Instituto" de acuerdo a lo establecido en la declaración 1.7. del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública número 2-14090015-5-42720 y; -----
- b) C. Carlos Corral Serrano Administrador Único de la empresa Carlos Corral y Asociados, S.C., en adelante "El Contratista". -----
- c) C. Federico López Rosas, Titular de la División de Proyectos, en carácter de testigo. -----
- d) C. Sergio Alejandro Meza Peralta, Jefe de Área de Proyectos Arquitectónicos, en carácter de testigo. -----

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES DEL CONTRATO -----

a) **Descripción de los trabajos.** Los trabajos encomendados a "El Contratista" consistieron en el "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la ampliación y remodelación de Consulta en la UMF No. 44, Ciénega de Flores, N.L.", que comprende el diseño y la producción de todos los planos y documentos técnicos a detalle que conforman el Anteproyecto Conceptual, Proyectos Arquitectónico, Equipamiento, Señalamiento Institucional, Ambientación, Guías Mecánicas, Protección Civil, así como los de Ingeniería Civil, Eléctrica, Hidráulica, Sanitaria, Gases Medicinales, Aire Acondicionado y Telecomunicaciones, incluyendo el Catálogo de Conceptos y los medios visuales de representación, de acuerdo con lo especificado en los numerales 8.0, 9.0, 10.0 y 11.0 de los Términos de Referencia anexos al contrato materia de la presente acta. -----

b) **Datos relevantes del contrato.** Con fecha 09 de diciembre de 2015, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.091215 / 297.P.DF, mediante el cual autorizó el Oficio de Liberación de Inversión número 0990016B3000 / OP / 028 / 0106, de fecha 22 de enero de 2016, a efecto de cubrir las erogaciones que se desprenden de la contratación de los servicios que nos ocupan, en cumplimiento con el Programa de Inversión Física 2016. -----

La adjudicación del contrato materia de la presente acta, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y; los artículos 4, fracción I; 18, cuarto párrafo; 27, fracción III; 43 y 45, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 73 de su Reglamento, a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AO-019GYR119-E93-2016. -----

El 12 de octubre de 2016, "El Instituto" celebró el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número 2-14090015-5-42720 con la empresa contratista Carlos Corral y Asociados, S.C., a quien en lo sucesivo se le denominará como "El Contratista", cuyo objeto consiste en los trabajos relativos al "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la ampliación y remodelación de Consulta en la UMF No. 44, Ciénega de Flores, N.L.", ubicada en Calle Independencia 800, esq. Carretera Laredo, C.P. 65500, en Ciénega de Flores, Nuevo León, de conformidad con las condiciones, alcances y



2-14090015-5-42720 Número de compromiso 5-42720

DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14090015-5-42720 , NÚMERO DE COMPROMISO 5-42720 , RELATIVO AL "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTA EN LA UMF No. 44, CIÉNEGA DE FLORES, N.L." QUE SE LOCALIZA EN CALLE INDEPENDENCIA 800, ESQ. CARRETERA LAREDO, C.P. 65500, EN CIÉNEGA DE FLORES, N.L., QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 168 169 Y 170 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO REFERIDO.

especificaciones establecidas en los términos de referencia correspondientes, por un importe de **\$231,315.13 (Doscientos treinta y un mil trescientos quince pesos 13/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y un plazo de ejecución de **60 días naturales**, pactándose como fecha de inicio el mismo **14 de octubre de 2016 con terminación el 12 de diciembre de 2016.**

IV. IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO LOS VOLÚMENES REALMENTE EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO

El precio a pagar por objeto del contrato que nos ocupa, es la cantidad total de **\$231,315.13 (Doscientos treinta y un mil trescientos quince pesos 13/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato de referencia, así como en el Catálogo de Conceptos convenido que refleja el monto asignado a cada una de las especialidades y partidas a ejecutar:

Tabla 01. CATÁLOGO DE CONCEPTOS "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES EN EL HGZ NO. 24, EN POZA RICA, VER."			
descripción del concepto		importe contractual	importe real ejecutado
[AR]	ARQUITECTURA		
Partida: 001	REPORTE DE LA VISITA AL SITIO	\$ 18,764.20	\$ 18,764.20
Partida: 002	LEVANTAMIENTO DE ESTADO ACTUAL	\$ 20,937.21	\$ 5,166.26
Partida: 003	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPOS E INST.	\$ 3,783.20	\$ 0.00
Partida: 004	OBRAS DE APOYO	\$ 2,734.44	\$ 0.00
Partida: 005	ANTEPROYECTO	\$ 3,275.70	\$ 3,275.70
Partida: 006	PROYECTO ARQUITECTÓNICO	\$ 31,839.24	\$ 0.00
Partida: 007	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	\$ 3,554.85	\$ 0.00
Partida: 008	LAMINAS DE PRESENTACIÓN	\$ 11,333.32	\$ 0.00
Partida: 009	PALETA DE MUESTRAS DE ACABADOS	\$ 1,367.22	\$ 0.00
[EQ]	EQUIPAMIENTO Y GUÍAS MECÁNICAS		
Partida: 001	EQUIPAMIENTO	\$ 4,068.30	\$ 0.00
Partida: 002	PAQUETE DE DISEÑO	\$ 16,925.19	\$ 0.00
Partida: 003	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 3,429.17	\$ 0.00
[IC]	INGENIERÍA CIVIL		
Partida: 001	PLANOS	\$ 13,842.92	\$ 3,460.98
Partida: 002	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	\$ 21,991.26	\$ 15,172.83
[IE]	INGENIERÍA ELÉCTRICA		
Partida: 001	PLANOS	\$ 14,705.93	\$ 0.00
Partida: 002	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	\$ 1,551.41	\$ 0.00
[IHS]	INGENIERÍA HIDRÁULICA Y SANITARIA		
Partida: 001	PLANOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA	\$ 9,865.89	\$ 0.00
Partida: 002	PLANOS DE INGENIERÍA SANITARIA	\$ 9,395.81	\$ 0.00

3

[Handwritten signatures and marks]



2-14090015-5-42720 Número de compromiso 5-42720

DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14090015-5-42720 , NÚMERO DE COMPROMISO 5-42720 , RELATIVO AL "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTA EN LA UMF No. 44, CIÉNEGA DE FLORES, N.L." QUE SE LOCALIZA EN CALLE INDEPENDENCIA 800, ESQ. CARRETERA LAREDO, C.P. 65500, EN CIÉNEGA DE FLORES, N.L., QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 168 169 Y 170 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO REFERIDO. -----

Partida: 003	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	\$ 2,633.27	\$ 0.00
[IT]	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES		
Partida: 001	PLANOS	\$ 10,509.12	\$ 0.00
Partida: 002	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	\$ 2,276.60	\$ 0.00
[IAA]	INGENIERÍA EN AIRE ACONDICIONADO		
Partida: 001	PLANOS	\$ 6,582.10	\$ 0.00
Partida: 002	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	\$ 2,166.93	\$ 0.00
[CC]	CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA		
Partida: 001	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	\$ 6,861.16	\$ 0.00
Partida: 002	PRESUPUESTO BASE	\$ 6,920.69	\$ 0.00
TOTAL		\$ 231,315.13	\$ 45,839.97
%		100.00%	19.82%

V. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON -----

El plazo convenido para la ejecución de los servicios fue de **60 días naturales**, pactándose como **fecha de inicio el 14 de octubre de 2016 con terminación el 12 de diciembre de 2016**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato que nos ocupa. -----

No obstante, en diciembre de 2016, "**El Contratista**" interrumpió injustificadamente el desarrollo de los trabajos, alcanzando el 19.82% del avance físico programado. -----

El 03 de octubre de 2018, mediante oficio número 095384611CH0/1520, signado por el C. Diego Antonio Acevedo Nuevo, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria de "**El Instituto**", se notificó legalmente a "**El Contratista**" el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato mencionado y fecha en la que "**El Instituto**" tomó posesión de los servicios ejecutados para resguardar la información y documentación generada, así como los productos que se lograron alcanzar. -----

VI. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, INDICANDO CÓMO SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN CADA UNA DE ELLAS Y LOS GASTOS APROBADOS DESCRIBIENDO LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALANDO LOS CONCEPTOS GENERALES QUE LES DIERON ORIGEN Y SU SALDO RESULTANTE, ASÍ COMO LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SERÁN LIQUIDADOS. -----

A la fecha de levantamiento de la presente acta, la Residencia no ha autorizado estimación alguna, debido a diversas inconsistencias encontradas en las estimaciones presentadas por "**El Contratista**" en múltiples ocasiones. -----

De la revisión final del proceso técnico administrativo en la ejecución de los trabajos, las partes detallan los créditos a favor y en contra, determinando el saldo correspondiente, tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

3

A

m
Ue



2-14090015-5-42720 Número de compromiso 5-42720

DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14090015-5-42720 , NÚMERO DE COMPROMISO 5-42720 , RELATIVO AL "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTA EN LA UMF No. 44, CIÉNEGA DE FLORES, N.L." QUE SE LOCALIZA EN CALLE INDEPENDENCIA 800, ESQ. CARRETERA LAREDO, C.P. 65500, EN CIÉNEGA DE FLORES, N.L., QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 168 169 Y 170 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO REFERIDO. -----

CRÉDITOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA"		CRÉDITOS A FAVOR DE "EL INSTITUTO"	
Descripción del concepto que origina el crédito	Importe	Descripción del concepto que origina el crédito	Importe
REPORTE DE VISITA AL SITIO. Informe pormenorizado del estado actual de los elementos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones electromecánicas que conforman el inmueble existente, así como otros datos que resulten relevantes para el desarrollo del proyecto ejecutivo de la ampliación.	\$ 13,633.01		
REPORTE DE VISITA AL SITIO. Expediente fotográfico del estado actual del inmueble existente y sus instalaciones electromecánicas, del contexto urbano y/o de la localidad.	\$ 2,581.98		
REPORTE DE VISITA AL SITIO. Observaciones relevantes detectadas en el sitio que afecten o que deban de considerarse en el desarrollo del proyecto.	\$ 2,549.21		
LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL. Planta(s) Arquitectónica(s) (Obra Civil).	\$ 2,978.63		
LEVANTAMIENTO DEL ESTADO ACTUAL. Planta de Azoteas.	\$ 2,187.63		
ANTEPROYECTO. Planta de Localización del (los) Servicio(s).	\$ 1,542.09		
ANTEPROYECTO. Planta(s) Arquitectónica(s) General(es) del(los) Servicio(s) objeto de los trabajos.	\$ 1,733.61		
INGENIERÍA CIVIL. Levantamiento Topográfico.	\$ 3,460.98		
INGENIERÍA CIVIL. Estudio de Mecánica de Suelos.	\$ 15,172.83		
		Penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos equivalentes a \$612,068.03 (Seis cientos doce mil sesenta y ocho pesos 03/100 M.N.). No obstante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Quinta del contrato de referencia, las penas convencionales no podrán rebasar el monto de la garantía de cumplimiento (10.00% del precio estipulado en la cláusula tercera, sin incluir IVA: \$231,315.13)	\$ 23,131.51
IMPORTE TOTAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA"	\$ 45,839.97	IMPORTE TOTAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE "EL INSTITUTO"	\$ 23,131.51
SALDO DEL CRÉDITO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA"	\$ 22,708.46	SALDO DEL CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO"	

3

8

W



2-14090015-5-42720 Número de compromiso 5-42720

DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14090015-5-42720 , NÚMERO DE COMPROMISO 5-42720 , RELATIVO AL "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTA EN LA UMF No. 44, CIÉNEGA DE FLORES, N.L." QUE SE LOCALIZA EN CALLE INDEPENDENCIA 800, ESQ. CARRETERA LAREDO, C.P. 65500, EN CIÉNEGA DE FLORES, N.L., QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 168 169 Y 170 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO REFERIDO. -----

De los importes asentados en la Tabla 02, se desprende que se determinó un crédito a favor de "El Contratista" por la cantidad de **\$22,708.46 (Veintidós mil setecientos ocho pesos 46/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se pone a disposición de "El Contratista", a efecto de salvaguardar los intereses institucionales y evitar con ello que "El Contratista" pueda efectuar cualquier reclamación posterior por concepto de gastos financieros. -----

En este sentido, salvo la mejor opinión y en su caso, la estrategia que determine el Área Jurídica Responsable de la defensa de los intereses institucionales, esta Residencia de Servicios estima, que no obstante que en el presente documento se determinó un saldo a favor de "El Contratista", "El Instituto" se reserva el derecho de reclamar el pago de daños y perjuicios provocados a "El Instituto" con motivo del incumplimiento en que incurrió "El Contratista" por la vía y forma que juzgue idónea el Área Jurídica institucional. -----

VII. RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO. -----

El Instituto optó por la opción de las Penas Convencionales por resultar en menor perjuicio a "El Instituto", fundando y motivado la elección en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo previsto por el artículo 62, Fracción II, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: *"Las dependencias y entidades podrán optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro"*, a continuación se calcularán las penas convencionales y el sobrecosto, para poder determinar la aplicación de uno u otro en el presente finiquito; así tenemos: -----

a) Cálculo de las Penas Convencionales. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 87 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las penas convencionales se determinan en función de los trabajos que no se ejecutaron oportunamente conforme al programa de ejecución convenido, considerando que el atraso los trabajos fue por causas imputables a "El Contratista", "El Instituto" aplica la Pena Convencional pactada en la Cláusula Décima Quinta contractual. -----

Dicha sanción definitiva se calcula aplicando al importe de los trabajos ejecutados con atrasos, equivalentes a **\$185,475.16 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**, el producto que resulte de multiplicar los días transcurridos de los servicios ejecutados con atraso por el 5 al millar por cada día de atraso considerando la fecha de notificación del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato, es decir, del 12 de diciembre de 2016, fecha de terminación contractual, al 03 de octubre de 2018, fecha en la que se notificó a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión, plazo equivalente a **660 días naturales.** -----

Conforme a lo anterior, las Penas Convencionales equivalen a un importe total de **\$612,068.03 (Seiscientos doce mil sesenta y ocho pesos 03/100 M.N.)** No obstante, con fundamento en lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta del contrato que nos ocupa que indica que las penas convencionales: *"en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento"*, misma que equivale al 10% del precio -----

3

Handwritten signatures and initials.



2-14090015-5-42720 Número de compromiso 5-42720

DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14090015-5-42720 , NÚMERO DE COMPROMISO 5-42720 , RELATIVO AL "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTA EN LA UMF No. 44, CIÉNEGA DE FLORES, N.L." QUE SE LOCALIZA EN CALLE INDEPENDENCIA 800, ESQ. CARRETERA LAREDO, C.P. 65500, EN CIÉNEGA DE FLORES, N.L., QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 168, 169 Y 170 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO REFERIDO. -----

contractual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se establece que las Penas Convencionales definitivas equivalen a **\$23,131.51 (Veintitrés mil ciento treinta y un pesos 51/100 M.N.)**. -----

b) Cálculo del Sobrecosto. -----

Con fundamento en el artículo 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobrecosto es la diferencia entre el importe que le representa a "El Instituto" concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato.

Bajo tal contexto, para calcular el sobrecosto mencionado, fue necesario actualizar los costos requeridos para la terminación de los servicios, por lo que para determinar el factor de actualización de contrato de servicios relacionados con la obra pública número 2-14090015-5-42720, se tomó como referencia la calculadora de inflación de Banxico, considerando a partir del mes diciembre de 2016 (fecha de terminación del contrato), al mes de octubre de 2018 (fecha en que se emitió la notificación del inicio del procedimiento de rescisión administrativa), determinando el factor de inflación del 10.21%; porcentaje que al ser multiplicado por el importe de los servicios faltantes de ejecutar equivalentes a \$185,475.16 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.), arroja la cantidad de \$204,412.17 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos doce pesos 17/100 M.N.), por concepto del sobrecosto de la obra faltante; cuya diferencia equivale a **\$18,937.01 (Dieciocho mil novecientos treinta y siete pesos 01/100 M.N.)**. -----

c) Razones que justifican la aplicación de las Penas Convencionales. -----

Con fundamento en lo anterior, se concluye que las Penas Convencionales representan una mayor cantidad que depara el menor perjuicio a "El Instituto" para llevar a cabo la continuidad y conclusión de los servicios que quedaron pendientes. -----

VIII. DATOS DE LA ESTIMACIÓN FINAL -----

Las partes hacen constar que la estimación final corresponde a la número 01 (única) por un importe de **\$22,708.46 (Veintidós mil setecientos ocho pesos 46/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, y que comprende el periodo del 14 de octubre de 2016 al 12 de diciembre de 2016, cantidad que resulta una vez que se efectúan las deducciones de las penas convencionales. -----

En virtud de lo anterior, "El Contratista", se obliga a elaborar y entregar a "El Instituto", en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la presente acta, la documentación completa relativa a la estimación de finiquito (única), para revisión y, en su caso, el trámite de pago correspondiente. -----

IX. CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO "EL CONTRATISTA".

La fianza que garantiza los Defectos y Vicios Ocultos, no es aplicable en el caso de la rescisión, ya que se incumplió con lo estipulado en la cláusula Decima Cuarta del mismo contrato al no efectuarse la totalidad de los trabajos contratados y por consiguiente no proporcionar la garantía señalada. -----



2-14090015-5-42720 Número de compromiso 5-42720

DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-14090015-5-42720 , NÚMERO DE COMPROMISO 5-42720 , RELATIVO AL "DESARROLLO DEL PROYECTO. EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE CONSULTA EN LA UMF No. 44, CIÉNEGA DE FLORES, N.L." QUE SE LOCALIZA EN CALLE INDEPENDENCIA 800, ESQ. CARRETERA LAREDO, C.P. 65500, EN CIÉNEGA DE FLORES, N.L., QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 168 169 Y 170 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO REFERIDO. -----

X. DECLARACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO. -----

"El Contratista" por conducto de su Administrador Único manifiesta su conformidad en la integración del presente documento y en la liquidación determinada en el numeral 3, por lo que se otorga al IMSS el finiquito más amplio que en derecho procede, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar al IMSS cualquier pago relacionado con el contrato. -----

XI. OTROS -----

Este procedimiento se desarrolló con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y; 168, 169 y 170 de su Reglamento; así como lo pactado mediante la Cláusula Vigésima Tercera del contrato referido. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 19:00 horas del día en que dio inicio. -----

C. Elizabeth Bautista García
Residente de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social

C. Carlos Corral Serrano
Administrador Único
Carlos Corral y Asociados, S.C.

C. S. Alejandro Meza Peralta
Jefe de Área de Proyectos Arquitectónicos
Instituto Mexicano del Seguro Social

C. Federico López Rosas
Titular de la División de Proyectos
Instituto Mexicano del Seguro Social

